

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **31 MAR. 2017**

00115

Expediente N° 14.466/16

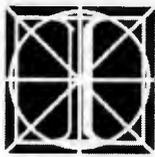
VISTO la Nota N° 2076/16, mediante la cual el Ing. Héctor Rubén TARCAYA, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Higiene y Seguridad Industrial" de Ingeniería Industrial, cumpliendo extensión de funciones en "Gestión Ambiental", solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le demande el Curso de Posgrado denominado "Estrategia de Manufactura", dictado por la Universidad Nacional de Jujuy, entre el 26 y el 29 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra contemplada en los Incisos a) y d) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, y su modificatoria, Resolución CS N° 379/00.

Que el solicitante asume como compromisos, rendir y aprobar el Curso y aplicar los conocimientos adquiridos a la investigación que constituirá su tema de tesis, en caso de ser aceptada su inscripción en el Doctorado Interinstitucional en Ingeniería Industrial (DI3).

Que el docente Responsable de la Cátedra, Ing. Ricardo JAKÚLICA, informa que "la estrategia de manufactura (EM), también conocida como Estrategia de Producción, aborda las decisiones de largo plazo para el sistema de producción en consonancia con la estrategia global de la organización", en la cual "se incluyen aspectos de Gestión en Higiene y Seguridad y de Gestión Ambiental", agregando que los conocimientos adquiridos por el docente se volcarán en los estudiantes del último año de la Carrera, lo cual constituye un impacto positivo.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00115

Expediente N° 14.466/16

Que la Escuela de Ingeniería Industrial se expide favorablemente adhiriendo a los argumentos expuestos por el Responsable de Cátedra.

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

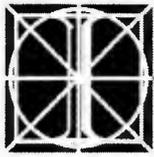
Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha considerado procedente otorgar el apoyo económico solicitado, en razón de la afinidad de la temática con los contenidos de la asignatura "Higiene y Seguridad Industrial", informada por el Responsable de Cátedra, y el impacto positivo estimado por la Escuela de Ingeniería Industrial.

Que la suma solicitada asciende a PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600,00), con lo que se cubrirían el arancel de inscripción y los gastos de traslado y viáticos.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 403-CD-2016, en razón de superar los PESOS MIL (\$ 1.000) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido, asciende a PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 3.220,00).



00115

Expediente N° 14.466/16

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 9/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, reanudada el 22 de marzo de 2017)

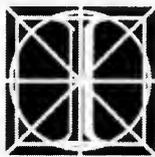
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Héctor Rubén TARCAYA la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 3.220,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos correspondientes al Curso de Posgrado denominado “Estrategia de Manufactura”, dictado por la Universidad Nacional de Jujuy, entre el 26 y el 29 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. Héctor Rubén TARCAYA (D.N.I. N° 14.709.827) la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 3.220,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 3.220,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Ing. Héctor Rubén TARCAYA que, como consecuencia de lo



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

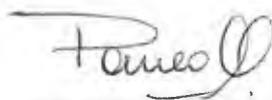
Expediente N° 14.466/16

dispuesto por el artículo 1° de la presente, queda sujeto a las obligaciones que le imponen los artículos 10 y 11 de la Resolución CS N° 229/91 (incorporados por Resolución CS N° 380/91).

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer al Ing. Héctor Rubén TARCAYA que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Ing. Héctor Rubén TARCAYA; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Ing. Ricardo JAKÚLICA, en su carácter de Responsable de Cátedra, a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00115** -CD- **2017**


DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa